



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

35 10

FECHA DE SANCION: 7 de Octubre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3381
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15459/24.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15459/24 iniciado por Bloque Juntos con motivo solicita corrección a errores en ordenanza de comercio. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 3142 se deroga la exigencia de la Libreta Sanitaria tanto en la Ordenanza 2299 como "en toda otra ordenanza que así los dispongan", según la redacción del artículo 2 de la citada norma;

Que, la norma busca reemplazar esa exigencia con el Curso de manipulador de Alimentos, según lo dispuesto por la Resolución 12/2019, que modifica el artículo 21 del Código Alimentario Argentino;

Que, en la nueva redacción de la corrección de la norma recientemente sancionada mediante ordenanza 3500, se repite el error de incluir en el nuevo artículo 49 de la Ordenanza 3453 como inciso 2 la exigencia de libreta sanitaria;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Deróguese el inciso 2) Libreta Sanitaria, de la redacción del artículo 1° de la Ordenanza 3500, que modifica el artículo 49° de la Ordenanza 3453.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el encabezado del artículo 2 de la Ordenanza 3500, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2: Modifíquese el artículo 50 de la Ordenanza 3453, el que quedará redactado de la siguiente forma:"

ARTÍCULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (3510)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

